

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA DE COQUIMBO
3ra. Comisaría Ovalle

OBJ.: Remite copia de parte.

REF.: Parte Nº 4, de 2.X.1988 al 2da.
Juzgado Militar de Santiago -
Fiscalía Militar de La Serena.

Nro.: 1.290./

OVALLE, 3 de octubre de 1988.-

DE : TERCERA COMISARIA DE CARABINEROS " OVALLE "

AL : SEÑOR ABOGADO PROCURADOR GENERAL
Don AMBROSIO RODRIGUEZ QUIROZ
Palacio de la Moneda 1er. Piso

SANTIAGO.-

1.- De acuerdo a instrucciones emanadas del Alto Mando Institucional de Carabineros de Chile, adjunto remito a Ud., para su conocimiento y demás fines consiguientes, copia del Parte Nº 4 precitado en la referencia, por el cual se pone a disposición del 2do. Juzgado Militar de Santiago - Fiscalía Militar de La Serena, a JUAN EDUARDO GONZALEZ KARSTULOVIC, por tenencia ilegal de munición de guerra, robo y posesión de marihuana.

2.- Se hace presente además que el sujeto antes mencionado, es militante de la JJ.CC. con nombre político EDUARDO ANTONIO DIAZ VERGARA, alias "El Huaso Lalo", encargado de captar simpatizantes para el "Frente Terrorista Manuel Rodríguez".

PROCURADURIA GENERAL	
Nº FONDO	776 FECHA 10-10-88
DE :	SR. CCC
PROVIDENCIA :	Quiero de a mi sistema Público Militar
	<i>[Firma]</i>
	GPP/ajmp.

Saluda atte. a Ud.



[Firma]
GUILLERMO PEREZ PEÑA
Mayor de Carabineros
COMISARIO

háb. GVB/B.
CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA COQUIMBO
3ra. COMISARIA OVALLE

(Detenido por tenencia ilegal de munición de guerra, Robo y Posesión de Cannabis-Sativa (Marihuana).

Parte Nro. 4-1 OVALLE, 02 de Octubre de 1988.-

AL

SEGUNDO JUZGADO MILITAR DE SANTIAGO.
(Fiscalía Militar La Serena)

LA SERENA.-

JUAN EDUARDO GONZALEZ KARSTULOVIC, 26

años, soltero, chileno, sin oficio, estudios medios, sin cédula de identidad consigo, domiciliado en calle Barquitos Nro. 1866, Compañía Baja de La Serena; detenido hoy a las 00:05 horas, frente a su domicilio por el Cabo 2do. Jaime Chávez Suárez y los Carabineros Luis Lobos Medina y Raúl Bravo Toro, pasa a disposición de US., por el siguiente hecho:

En cumplimiento a una orden de Allanamiento, de fecha hoy, emanada por esa Fiscalía Militar, el personal aprehensor, procedió a constituirse en el domicilio del detenido, encontrando la cantidad de 20 proyectiles calibre 9 mm. de diferentes tipos, munición que el detenido, mantenía en el entretecho de uno de los dormitorios de su cada habitación, en una funda de plástico color negro. Conjuntamente a lo anterior, se encontró una hoja de periódico con antecedentes correspondiente al F.P.M.R. (Frente Patriótico Manuel Rodríguez).

En el mismo lugar, fue hallada una caja de cartón platanera, en la cual mantenía un saco de material plástico, con 4 kilos 200 gramos de Cannabis-Sativa. (Marihuana).

Interrogado sobre la procedencia de la munición, señaló haberla comprado a un individuo del cual no proporcionó antecedentes, para usarla en una arma que anteriormente había adquirido. Cabe hacer presente que dicha arma, no se logró ubicar.

Respecto a la Marihuana, expresó haberla comprado a un individuo, del que desconoce antecedentes, en la localidad de El Tambo, interior del valle de Elqui.

Asimismo, se logró establecer que el detenido, el día 5 de Agosto del presente año, en compañía de dos individuos, a los que conoce solamente por sus apodos de "EL LITO" y "EL RENZO" y que son de la ciudad de Santiago, alrededor de las 09:20 horas, procedieron a ingresar al domicilio de FERNANDO VALENCIA, con el evidente propósito de asaltarlo, ubicado en calle David Perry Nr. 568 de esta ciudad, después de amenazar a la cónyuge de éste y manifestarle que se quedara tranquila, que nada le iba a suceder y que pertenecían al Frente Patriótico Manuel Rodríguez, la introdujeron en una pieza, llenándole la boca con una servilleta de género, luego la maniataron de ambas manos colocadas a la espalda, con una piola de nylon, acto seguido se dirigieron a otra pieza, procediendo a registrar una caja de fondos, la que al parecer estaba sin llave, sustrayendo desde su interior, la suma aproximada de \$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE PESOS). Se hace presente que los autores de este delito, según el denunciante, actuaron con sus rostros cubiertos con gorros pasa-montañas, razón por lo que no pudieron reconocer a ninguno de ellos. De lo anterior se dió cuenta al Tribunal correspondiente, estampando la denuncia en el Cuartel de la Policía de Investigaciones de Ovalle.

Con lo anterior se infringió el Artículo

...//

20., letra b) de la Ley Nr. 17.798, sobre Control de Armas y Explosivos, en concordancia con el Art. 12 del Código de Justicia Militar; Artículo 436 Nrs. 3 y 4 del Código Penal; y Artículos 1o, 2o, y 5o. de la Ley Nr. 18.403, sobre tráfico ilícito de Drogas y Estupefacientes.

La yerba fue decomisada y remitida con Oficio Nr. 720, de esta misma fecha, al Servicio Nacional de Salud, Hospital Ovalle, para su análisis correspondiente.

Se acompañan al presente parte :

Declaraciones extra-judiciales de : CARLOS AQUILES ROJAS CASTILLO y HORACIO ENRIQUE ZEPEDA MANQUEZ, testigos, que reconocen al detenido como autor del delito de Robo.

De: GLADYS ESTELA KARSTULOVIC DIAZ, madre del detenido;

De: CECILIA LILIAN YAÑEZ ZAMBRA, conviviente del detenido;

De: JUAN EDUARDO GONZALEZ KARSTULOVIC, autor de los delitos descritos; además dos notas hechas de puño y letra del detenido dirigidas a su madre, indicando la entrega del dinero.

Además, se adjunta la suma de \$ 1.300.000, (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS) en dinero efectivo, el cual fue entregado por la KARSTULOVIC, madre del detenido, conforme a Acta.

(20) Veinte proyectiles de guerra, calibre 9 mm., de diferentes tipos.

Una hoja de periódico y una caja con pipas para fumar, que fueron usadas con marihuana por el detenido.

Se hace presente a ese Tribunal, que GONZALEZ KARSTULOVIC, cuenta con los siguientes antecedentes policiales y delictuales :

NOMBRE COMPLETO :	JUAN EDUARDO GONZALEZ KARSTULOVIC
APODO :	" EL HUASO LALO "
NOMBRE POLITICO :	EDUARDO ANTONIO DIAZ VERGARA
CEDULA DE IDENTIDAD :	7.809.924-0

- Registra ficha como delincuente subversivo, fue procesado por la Ilustre Corte de Apelaciones de La Serena, el 30 de Octubre de 1984, por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado. Salio en libertad el 07-01-85. Causa Nr. 172-84.

- El 27 de Marzo de 1986, ingresa detenido por Ofensas e Injurias de palabras a Carabineros. Procesado por la Fiscalía Militar de La Serena. Causa sin Nro. Salio en libertad bajo fianza el 09--04-86.

- El 05 de Septiembre de 1986, ingresa detenido por orden de la Fiscalía Militar de La Serena, por Atentado contra Carabineros. Libertad bajo fianza el 14-01-87.

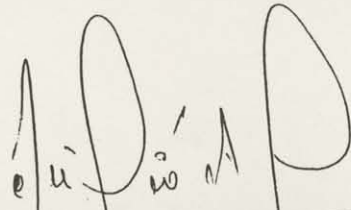
- Registra además una condena de 820 días de reclusión nocturna por Hurto. Causa Nr. 9826, del Segundo Juzgado del Crimen de La Serena. Registra quebrantamiento de condena.

Quedaron citados para comparecer ante ese Tribunal, a la audiencia del día Lunes 03 del actual, a las 10:00 horas, Gladys Estela Karstulovic Diaz, la que deberá llevar el dinero que dejó en su domicilio; Cecilia Lilian Yañez Zambra. Los testigos Rojas Castillo y Zepeda Mánquez, quedan en espera de citación por parte de ese Tribunal.

..//

318.00
318.00
318.00
318.00

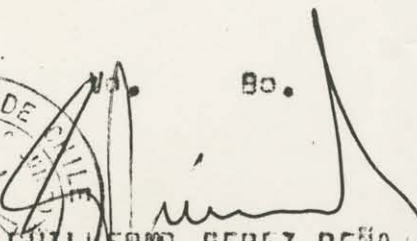
Con esta fecha 03 del actual, el detenido fue enviado con Oficio Nr. 723 de esta Unidad, al Centro de Detención Preventiva de Ovalle, en espera de ser conducido ante ese Tribunal.-



JULIO D. ALUCEMA BERRIOS
Sgto. 2do. de Carabineros
SUBOFICIAL DE GUARDIA.-



Bo.

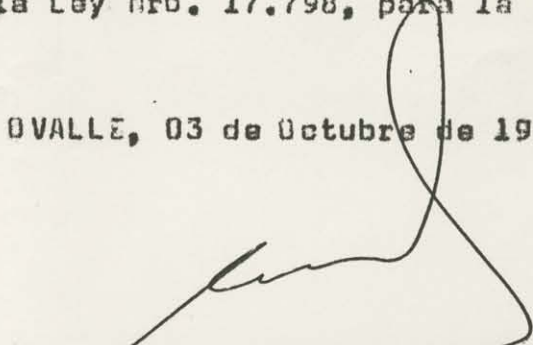


GUILLERMO PEREZ PEÑA
Mayor de Carabineros
COMISARIO.-

REQUERIMIENTO :

Se formula el requerimiento legal, conforme al Art. 19, de la Ley Nro. 17.798, para la instrucción del proceso.

OVALLE, 03 de Octubre de 1988.-



CARLOS PARADA REYES
Tte. Coronel de Carabineros
PREFECTO.-